

Sesión N.º 1683

Celebrada el 6 de Agosto de 1958

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Masche; asisten los Directores señores Amunátegui, Dubres, Firmin, García, Larrain, Lazo, Letcher, Olguín, Broncoso, Uryza, Valdés, Vial, y Vidal, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Flañez.

Concurre, también, el Vicepresidente señor Izquierdo.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.682, de fecha 30 de Julio ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Julio hasta el 4 de Agosto de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público

\$ 600.691.542.-

Acta

Operaciones

Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacifico S. A.	\$ 41.330.551
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacifico S. A.	21.000.000
Letras descontadas en pago de Warrants	123.314.432
Letras descontadas 7/8 de los F.F.C.C. del Estado	140.591.892
Letras descontadas a la Industria Salitrea	200.000.000
Descuentos 7/8 de la Caja de Crédito y Fomento Minero	22.641.606
Créditos con garantía de Warrants	5.000.000
Redescuentos a Bancos Accionistas (Agrícola)	232.293.351
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.731.989.737
Banco del Estado de Chile - Redescuentos art. 84 D.F.L. 126	81.317.938
Letras descontadas a la Caja de Amortización, Ley 7.300 art. 15	5.000.000.000

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 395, celebrada el 5 del presente.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a un informe presentado por el Revisor General de la Institución en que da cuenta que el 29 de Julio último fue pagada por los descontantes, la letra a cargo del señor [redacted] por \$ 960.683.-, que le fue presentada con fecha 28 del mismo mes y de la cual se habría informado al Directorio en su oportunidad.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 4 de Agosto de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	480.449.249
" Ind. Americano	140.533.451
" Comercial de Curicó	81.003.954
" Panamericano	744.448.356
" de Crédito e Inversiones	1.344.452.528
" de Curicó	141.910.778
" de Chile	6.859.603.055
" Español - Chile	1.152.001.285
" del Pacifico	201.948.088
" Italiano	388.467.914
" Chillán	118.906.155
" de Talca	212.622.915
" de Concepción	102.765.011
" Osorno y La Unión	1.225.065.518
" Sur de Chile	194.037.909
" Israelita de Chile	519.296.208
" Nacional del Trabajo	351.518.706
	<u>14.259.061.380</u>
Banco del Estado Redescuentos art. 84	11.135.156.460
Otros. art. 85	<u>1.000.000.000</u>
	12.135.156.460

Otros. Art. 86

12.135.156.460

4.860.000.000

16.995.156.460

Informa, en seguida, que en la semana comprendida entre el 29 de Julio y 4 del actual se han cursado rederechos destinados a las actividades agrícolas por un total de \$ 88.317.795.-, con lo que el saldo de estas operaciones alcanza a la suma de \$ 1.180.965.496.-

Asimismo, da cuenta de que, de acuerdo con la facultad concedida a la mesa, en sesión N° 1.642, durante el mismo período, se autorizaron al redere-
chos en exceso del 100% de su capital y reservas por \$ 115.564.207.-.

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 2 de Agosto de 1958.

Superintendencia de Bancos.

Circular. - Con virtud de lo establecido en el artículo N° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario comunica que se ha recibido la Circular N° 546, de la Superintendencia de Bancos, del 28 de Julio ppdo., sobre: "Horario para la atención del público en las empresas bancarias de las provincias de Itapúa y Antofagasta."

Convenios de Compensación.

Estados mensuales. - El Gerente General expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de Julio de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

Convenio con Alemania

- 1) Saldo de la Cuenta Convenio
- en contra - al 31-12-57 U.S.\$ 4.416.099.41
- 2) Pagado según el artículo 4º
del convenio 1.500.577.09
- 3) Saldo de la Cuenta Convenio
- en contra - al 31-7-58 3.215.522.32
- 4) Dólares del Convenio en poder
de Bancos Autorizados 151.44
- 5) Dólares del Convenio en poder
del Banco Central 1.042.728. =
- 6) Sobrevenido en U.S.\$ del Convenio
por canje efectuado por U.S.\$ Ame-
ricanos.

U.S.\$ 4.228.401.79

U.S.\$ 4.228.401.79

U.S.\$ 4.228.401.79

U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes
de canje efectuado por U.S.\$ del convenio

U.S.\$ 4.228.401.79

Convenio con Argentina

- 1) Saldo de la Cuenta Convenio
- a favor - al 31-12-57 U.S.\$ 7.706.793.85
- 2) Más lo exportado y otros
ingresos en 1958 10.580.569.31
- 3) Menos lo importado y otros
egresos en 1958 16.067.879.01

4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-7-58 (Swing establecido en el Convenio U.S.\$ 15.000.000.-)	U.S.\$ 2.219.484.15	U.S.\$ 2.581.986.61
5) Créditos abiertos por Chile		
6) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		2.014.841.26
7) Otras cuentas		387.109.50
8) Deudores por Créditos Documentarios	110.898.56	
9) Anticipos de Cambios	2.243.503.41	
10) Operaciones Pendientes		1.518.727.55
11) Compras de Cambios a Plazo	2.817.405.77	
12) U.S.\$ Argentinos en poder del Banco provenientes de Canje efectuado por U.S.\$ Brasileños.		894.168.79
13) Solvencido en U.S.\$ Argentinos, por Canje efectuado por U.S.\$ Americanos	5.241.82	
	<u>U.S.\$ 7.396.833.71</u>	<u>U.S.\$ 7.396.833.71</u>

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -	U.S.\$ 2.219.484.15
Menos Créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)	3.108.437.64
Créditos abiertos (Imp.)	U.S.\$ 2.581.986.61
Menos Créditos con aviso	<u>2.012.323.63</u>
Más Créditos abiertos por Argentina (Exportaciones)	<u>4.232.564.28</u>
Saldo Estadístico - a favor -	<u>U.S.\$ 2.773.947.81</u>
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen	<u>U.S.\$ 1.638.678. =</u>

Convenio con Brasil

1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-12-57	U.S.\$ 666.000.40
2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1958	4.724.315.66
3) Más lo importado y otros egresos en 1958	<u>4.493.649.49</u>
4) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-7-58 (Swing establecido en el Convenio U.S.\$ 3.225.000.-)	U.S.\$ 435.334.23
5) Créditos abiertos por Chile	3.007.673.01
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados	764.955.54

4) Dólares del Convenio en poder del Banco Central	U.S.\$	73 772.44
8) Otras Cuentas		1.352.72
9) Anticipos de Cambios	U.S.\$	3.284.043.99
10) Operaciones Pendientes		4.124.84
11) Compras de Cambios a Plazo		112.000. =
12) Sobre vendido en U.S.\$ Brasileños por canje efectuado por U.S.\$ Argentinos.		894.168.79
	U.S.\$	4.290.212.78
	U.S.\$	4.290.212.78

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - en contra -	U.S.\$	435.334.23
Más créditos abiertos por Chile (Importaciones)		3.007.673.01
Menos créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)		779.188.22
Menos cobranzas enviadas al Brasil (Exportaciones)		1.450.388.81
Saldo Estadístico - en contra -	U.S.\$	1.213.430.21
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	285.460. =

Convenio con Ecuador

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-57	U.S.\$	210.850.50
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		862.722.60
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		907.929.07
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-7-58 (Suaviz establecido en el Convenio U.S.\$ 500.000.)	U.S.\$	165.644.03
5) Créditos abiertos por Chile	U.S.\$	174.322.54
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados		68.904.50
7) Sobreventa Banco Central en dólares del Convenio		90.811.79
8) Dólares del Convenio en poder de compañías Autorizadas		66.18
9) Otras Cuentas		180.42
10) Sobre vendido en U.S.\$ de Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos		140.000.42
11) Operaciones Pendientes		1.669.29
		154.651.29
		398.125.53
		398.125.53

U.S.\$ Americanos en el Banco, provenientes de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio

U.S.\$ 140.000.42

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -

U.S.\$ 165.644.03

Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)

174.322.54

Menos cobranzas recibidas del Benador (Importaciones)

341.661.61

Más cobranzas enviadas al Benador (Exportaciones)

269.630.50

Saldo Estadístico - en contra -

80.409.62

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)

U.S.\$ 34.942. =

Convenio con España

1) Saldo de la Cuenta Convenio

- a favor - al 31-12-57

U.S.\$ 602.088.49

2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958

6.255.999.95

3) Menos lo importado y otros egresos en 1958

4.833.903.28

4) Saldo de la Cuenta Convenio

- a favor - al 31-7-58

(Límite establecido en el Convenio U.S.\$ 2.000.000.)

U.S.\$ 2.024.185.16

5) Créditos abiertos por Chile

U.S.\$ 1.412.984.55

6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados

1.531.993.29

7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central

75.359.70

8) Otras Cuentas

312.85

9) Anticipos de Cambios

1.001.398.06

10) Sobresendido en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos

5.172.61

11) Operaciones Pendientes

10.105.44

U.S.\$ 3.070.755.83

U.S.\$ 1.412.984.55

U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio

5.172.61

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -

U.S.\$ 2.024.185.16

Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)

1.412.984.55

Saldo Estadístico - a favor -

U.S.\$ 611.200.61

Convenio con Bolivia

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)		U.S.\$	454.513. =
1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-57	U.S.\$	42.546.11	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		337.692.76	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		678.101.86	
4) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-7-58 (Swing establecido en el Convenio U.S.\$ 500.000.)			U.S.\$ 297.862.99
5) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados			25.254.15
6) Dólares del Convenio en poder del Banco Central			27.10
7) Operaciones Pendientes			4.270.84
8) Saldo vendido en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Ame- ricanos.	U.S.\$	327.415.08	
	U.S.\$	327.415.08	U.S.\$ 327.415.08
U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio			U.S.\$ 327.415.08

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - en contra -	U.S.\$	297.862.99
Saldo Estadístico - en contra -	U.S.\$	297.862.99

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	561.755. =
---	--------	------------

Convenio con Yugoslavia

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-57	U.S.\$	8.702.94	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		147.241.60	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		245.85	
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-7-58 (Swing establecido en el Convenio U.S.\$ 600.000.)	U.S.\$	155.698.67	
5) Créditos abiertos por Chile			U.S.\$ 162.601.50
6) Dólares del Convenio en poder			

de Bancos Autorizados U.S.\$ 7.486.59

4) Sobrevendido en U.S.\$ del Convenio
por Canje efectuado por U.S.\$ Ame-
ricanos

U.S.\$ 14.389.40

U.S.\$ 170.088.09

U.S.\$ 170.088.09

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -

U.S.\$ 155.698.69

Menos Créditos abiertos por Chile (Importaciones)

162.601.50

Más Créditos abiertos por Yugoslavia (Exportaciones)

166.563.-

Saldo Estadístico - a favor -

U.S.\$ 159.659.19

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen

U.S.\$ 222.050.-

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - El Secretario informa que durante el mes de Julio se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Conversión N.º 1

Compras

Ventas

U.S.\$ a Cambio Libre

U.S.\$ 20.823.578.04

U.S.\$ 11.780.175.91

U.S.\$ con Pacto de Retro Venta

U.S.\$ — —

U.S.\$ 130.331.14

U.S.\$ Crédito Stand. - By

U.S.\$ 2.000.000.00

U.S.\$ — —

Vales Ley 11828

U.S.\$ 1.142.323.75

U.S.\$ 1.130.007.59

£ Cambio Libre

£ 3.575.17.10

£ 240.651.17.11

\$ Arg. Cambio Libre

\$ Arg. 2.352.751.75

\$ Arg. 2.350.719.50

Oro \$ Cambio Libre

Oro\$ 140.861.71

Oro\$ — —

Distribución de los depósitos en corresponsales. - El Gerente General manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Institución, corresponde dar cuenta a los señores Directores de los depósitos y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda corriente en los diversos corresponsales, al 31 de Julio de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

(En miles de Dólares)

Activo	Oro	Dólares	Otras monedas	Total	Total del mes
Fondos Disponibles	equiv. en Dólares		equiv. en Dólares		Anterior
Oro en el País (con bóveda)	20.039			20.039	19.988
Oro en el Exterior	20.310			20.310	20.320
Depósitos en corresponsales		207.-	397.	604	5.889
Caja	54	52	1	107.	135
	40.403	259	398	41.060	46.332

<u>Activo</u>	(En miles de Dólares)				<u>Total del mes anterior</u>
	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	
<u>Colocaciones</u>	<u>Equiv. en Dólares</u>		<u>Equiv. en Dólares</u>		
Fisco Ley 4747	13.500				
Fisco Ley 11575	43.802				
Fisco Ley 12462	13.500				
Fisco Ley 12901	20.000	89.802		89.802	66.302
<u>Inversiones</u>					
Aporte Interfund	10.402	1.495		12.497	12.497
Bonos Banco Internacional		85		85	85
<u>Ventas del Banco</u>					
Conversión N° 1 (Otras Disponibilidades)	217			217	12.491
<u>Deudores por compras a Precio Provisorio</u>					
De Oro por Recibir					29
<u>Ventas de Cambios a Plazo a Precio por Fijas</u>		3.651		3.651	3.651
<u>Compras de Cambio a Plazo</u>		5.231		5.231	5.388
<u>Valores en Dólares</u>					130
<u>Varios</u>	10	304	148	462	236
	51.332	101.127	546	153.005	147.141

<u>Pasivo</u>	(En miles de Dólares)				<u>Total del mes anterior</u>
	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	
<u>Exigibles a la Vista</u>	<u>Equiv. en Dólares</u>		<u>Equiv. en Dólares</u>		
Otas. Ots. y Varios Acreedores	1.031	1.543	88	2.662	3.333
<u>Contratos Retro-Venta</u>					
Compras Cambios Cred. Stand. Int. Interfund		39.332		39.332	37.332
Otros. Convenio Bancos Privados de E. E. U. U.		21.000		21.000	21.000
Préstamo Kreimbank		17.500		17.500	12.500
Letras Descontadas en el Exterior		3.500		3.500	5.000
Letras Redescontadas en el Exterior		100		100	980
<u>Compras del Banco</u>					
Conversión N° 1 (Otras Disponibilidades)	225	9.805	386	10.416	8.280
Conversión N° 1 (Aporte Interfund)	10.402	1.495		12.497	12.497
Conversión N° 1 (Bonos Banco Internac)		85		85	85
<u>Compras a Prec. Prov. de Cambios por Recibir</u>					
<u>Compras a Prec. Prov. de Oro por Recibir</u>					29
<u>Depósitos Condicionales</u>					
<u>Canje de Dólares de Compensaciones por Dólares efectivos...</u>					
Canados	140				
Alemania	4.228				
Bolivia	327				

Pasivo	Miles de Dólares)				Total del Mes anterior
	Oro equiv. en Dólares	Dólares	Otras Monedas equiv. en Dólares	Total	
Francia					
España	5				
Argentina	5				
Yugoslavia	14	4.719		4.719	5.340
Reservas del Banco					
Fondos de Reserva	38.784			38.784	38.773
Varios	590	1.748	72	2.410	1.892
	51.332	101.127	546	153.005	147.141

La distribución de los fondos en dólares, depositados en los bancos correspondientes es la siguiente:

The First National City Bank of New York	New York	U.S.\$	57.233.37
Bank of London y South America Ltd.	"		4.034.66
J. Henry Schroder Banking Corp.	"		21.099.71
Guaranty Trust Company of New York	"		6.349.05
Grace National Bank of New York	"		10.025.69
Irving Trust Company	"		10.039.63
The Chase Manhattan Bank	"		21.463.41
Federal Reserve Bank of New York	"		19.866.15
Manufacturers Trust Company	"		11.073.42
Bankers Trust Company	"		5.468.26
Bank of America	"		16.293.94
The Hanover Bank	"		4.507.98
Chemical Bank Exchange Bank	"		13.523.52
Bank of London y South America Ltd.	"		6.399.02
		U.S.\$	207.377.81

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco Central en sus correspondientes en Londres, es la siguiente:

Rothschilds y Sons Ltd.	Londres	£	197.5.8
Lloyds Bank Ltd.	"		835.10.0
Midland Bank Ltd.	"		10.392.11.9
Bank of London y South America Ltd.	"		96.053.6.6
The First National City Bank of New York	"		15.525.8.2
Bank of England	"		777.2.2
		£	123.781.4.3

Operaciones de Cambio Libre Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 29 de Julio y 4 de Agosto de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio Libre:

Compras

Cías. Cupríferas	U.S.\$ 852.381.56	a\$ 806. =	\$ 687.019.539
id	123.000. =	1.064. =	130.872.000
Varios	200.056.33	806. =	161.245.403
Conversion	277.700. =	806. =	223.826.200
	<u>U.S.\$ 1.453.137.89</u>		<u>\$ 1.202.963.142</u>

Ventas

Bancos	U.S.\$ 2.245.200. =	a\$ 808. =	\$ 1.814.121.600
Varios	14.218.04	808. =	11.488.178
Conversion	9.940.98	806. =	8.012.430
	<u>U.S.\$ 2.269.359.02</u>		<u>\$ 1.833.622.208</u>

Compras

Conversion	£ 3.575.14.10	a\$ 2.240.680	\$ 8.012.430
------------	---------------	---------------	--------------

Ventas

Bancos	£ 10.000 0 0	a\$ 2.248. =	\$ 22.480.000
Conversion	100.000 0 0	2.238.262	223.826.200
	<u>£ 110.000. 0 0</u>		<u>\$ 246.306.200</u>

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1º de Julio hasta el 4 del presente, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Al Fisco	19.267.000. =	— —
a Compañías Cupríferas	5.581.000. =	— —
a Varios	2.225.000. =	4.000
	<u>27.073.000. =</u>	<u>4.000.</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
a Bancos	10.732.000. =	49.000
a Varios	2.346.000. =	206.000
	<u>13.078.000. =</u>	<u>250.000</u>

Al 4 de Agosto de 1958, la Institución tenía una disponibilidad de U.S.\$ 1.772.000. = y de £ 119.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central, durante la semana, fue \$ 806. = comprador y \$ 808. = vendedor, por dólar.

Por último, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 31 de Julio ppdo., ascendían a \$ 20.131.000.000. = y el total de importaciones registradas pendiente de cobertura a U.S.\$ 227.165.000. =.

Convenio con Argentina

Exportaciones de cobre semielaborado. El señor Presidente manifiesta que se encuentra pendiente el

estudio de la solicitud presentada por el Gobierno de la República Argentina para que no se hagan efectivos en moneda convertible los excesos que pudieran producirse sobre el "swing" de U.S. \$ 15.000.000.- del convenio con ese país, en virtud de los giros anticipados de determinadas partes de los acreditivos abiertos a favor de los exportadores chilenos de cobre semielaborado, a fin de proporcionarles recursos para el pago de la materia prima.

A continuación, el Secretario da lectura al memorandum preparado por el Departamento de Cambios, en el que se explica que esta facilidad fué convenida en las notas intercambiadas entre ambos Gobiernos y Argentina tomó nota que, para el cumplimiento de esta disposición, era necesaria la conformidad del Banco Central de Chile. Se agrega que el Tratado contempla la exportación de 16.000 toneladas de cobre que, a los precios actuales, representa U.S. \$ 9.344.000.- y que el exceso que podría producirse sobre el "swing" no sobrepasaría los U.S. \$ 3.000.000.-. Por último, informa que el saldo actual de la cuenta es favorable a Chile en U.S. \$ 2.000.000.-.

El señor Presidente explica que el acuerdo que sobre el particular pudiera adoptarse sería teórico por el hecho de que es difícil que, en lo que resta del año, pueda excederse el "swing" estipulado. Sin embargo hay que hacer notar que, por el hecho de existir un saldo favorable, los cambios que comprará el Banco Central, efectuando una emisión, no podrán ser utilizados sino que en el caso de que se efectuaran importaciones de Argentina.

Por lo demás, continúa el señor Maclellan, si se acentúa la actual situación y se sobrepasa el crédito mutuo, a causa del giro anticipado de los acreditivos abiertos en Chile para comprar cobre semielaborado, el país no podría cobrar esa deuda en moneda dura. En resumen, no cree conveniente que se estén financiando exportaciones con aumentos de la emisión y que se den facilidades para la compra de cobre, que tienen otros mercados que lo pagan en dólares americanos.

El Gerente General recuerda que cuando se discutió el convenio el saldo favorable a Chile era muy superior, motivo por el cual, para otorgar el beneficio de la "Cláusula Roja" a los elaboradores de cobre, los argentinos pusieron esta condición.

Concuerda el señor Herrera en que el principio no es recomendable pero, como lo dijo el señor Presidente, se trataría de una resolución teórica porque es muy posible que el "swing" no se cope en los próximos meses. Sobre el particular destaca que se dió una facilidad similar para la exportación de vinos, sin que fuera necesario que Argentina hiciera uso de este sistema de excepción.

El señor Presidente expresa que sería peligroso que todos los exportadores de productos chilenos solicitaran el mismo tratamiento por lo que, en todo caso, si se accede a lo solicitado, habría que fijar un monto y un plazo determinado.

El señor Firmin estima que debería aceptarse esta petición, como una forma de ayudar a la industria nacional.

El Gerente General le responde que los elaboradores podrían contar con esta facilidad sin necesidad de que el Banco Central se comprometiera a no hacer exigible el exceso del "swing".

El señor Maclellan, dando respuesta a algunas consultas que se le formulan, manifiesta que la industria proyecta enviar, en lo que resta del año, a la República Argentina más o menos 4.000 toneladas de cobre semielaborado y que el valor de la materia prima que se requiere para tal objeto es de U.S. \$ 2.400.000.- aproximadamente.

A continuación, el señor Fisco, en qué consiste la llamada "Cláusula Roja". En efecto, el importador argentino abre un acreditivo en Chile que, corrientemente, no puede ser

girado sino que contra entrega de los documentos de embarque. En este caso los elaboradores pueden retirar anticipadamente el valor en dólares de la materia prima que emplearán, utilizando esa moneda para el pago a las empresas productoras. A su vez, las compañías cupríferas, que precisan de moneda corriente, venden estas divisas al Banco Central.

El señor Valdés pregunta si no sería posible que los productores de cobre otorgaran plazos para las ventas a los industriales.

El señor García le contesta que, seguramente, antes de pedir un tratamiento de excepción en la aplicación del Convenio con Argentina ya habrían intentado obtener esta facilidad de parte de las compañías.

El señor Presidente hace presente que las grandes empresas mineras, con el sistema propuesto, en vez de vender moneda convertible para procurarse pesos chilenos entregan al Banco Central dólares del Convenio.

El Jefe General destaca el hecho de que, aunque no se incluyera en los contratos la "Cláusula Roja", el Banco Central estaría obligado a comprar el retorno de las exportaciones, operación que resultaría interesante si la situación de nuestra balanza de pagos con dicho país fuera diferente.

El señor Bulnes manifiesta que, a su juicio, no está en discusión la conveniencia o inconveniencia de exportar cobre a Argentina, sino que lo que se solicita es concretamente que no se hagan efectivos los excesos del "swing" que se puedan producir por el giro anticipado de los acreditivos. Si en este momento el saldo favorable a Chile es pequeño este sistema podrá funcionar sin que se haga efectivo el acuerdo que se adopte y, por otra parte, si el saldo fuera en contra de Chile, como ha sucedido en repetidas ocasiones, sería conveniente entonces fomentar nuestras exportaciones. No cree conveniente el señor Director que se perjudique nuestro comercio con ese país, especialmente en este caso en que la resolución que se tome no tendrá mayor trascendencia, ya que la suma que se autorice será por una sola vez.

El señor Presidente está de acuerdo con los argumentos del señor Bulnes pero agrega que no hay que olvidar, como ya lo manifestó, que las compañías cupríferas se proveerán de moneda corriente mediante la venta de dólares argentinos y, como no hay mayor interés por importar de ese país, esta negociación pesará sobre la emisión. Por otra parte, el "swing" constituye un crédito mutuo que debe ser utilizado recíprocamente y no hay razones, a su juicio, para que Argentina solicite esta excepción.

El señor Bulnes insiste en que el problema planteado es otro y que, además, como ya se ha repetido en la sala, el acuerdo sería solo técnico porque es difícil que antes de fin de año se sobrepase este crédito.

El señor Larraín manifiesta que tenía entendido que Chile se interesaba por vender a Argentina madera y carbón, debido a la situación que se había presentado a esas industrias que no tienen otros mercados, pero ahora se da cuenta que lo que se pretende es facilitar las exportaciones de cobre que pueden enviarse a otros países donde se paga con moneda dura.

El señor Bulnes expresa que se le ha informado que esta negociación, lejos de impedir la venta de otros productos, la facilita, pues Argentina, antes de firmar el Convenio, había puesto como condición que se le vendiera un determinado volumen de cobre. En cuanto a los otros artículos, es bien sabido que podrían adquirirse más baratos en otros mercados.

El señor Valdés, a propósito de una observación del señor Bial, expresa que según

las informaciones que obran en su poder, Argentina se habría comprometido a comprar madera y carboncillo siempre que se efectuaran exportaciones de trigo a Chile, pero nada se le ha dicho respecto al colve.

Insiste el señor Director en su apreciación de que los elaboradores del metal podrían solicitar facilidades a las compañías productoras y en esa forma se resolvería el problema planteado.

El señor Presidente concuerda en que esa sería la verdadera solución.

El Gerente General expresa que, si así lo estima el Directorio, podría solicitarse un informe sobre el particular al Departamento del Cobre, porque tiene entendido que se podría producir un trastorno a la industria elaboradora, desde el momento que no tendría otros mercados.

El señor Valdés manifiesta que, efectivamente, se ha dicho que el colve puede venderse en todas partes pero este argumento no es totalmente exacto en lo que se refiere al elaborado y por eso sería conveniente que también se conociera cual es la verdadera situación de estos industriales y si el hecho de no exportar su producto a la República Argentina los obligaría a paralizar sus labores.

El señor Olguín recuerda que esta materia quedó pendiente en la última sesión a pedido del señor Bulnes.

El señor Bulnes le contesta que, efectivamente, así fue y la razón de su petición se debió a que se estaba negociando con un comerciante alemán la venta de una gran partida de colve manufacturado cuyo destino probable sería Rusia. Sin embargo, esa compra está prácticamente fracasada y por eso es muy importante para los industriales poder realizar sus ventas a Argentina.

El señor García pide que se adopte de inmediato un acuerdo, pues sería lamentable colocar a los elaboradores en una difícil situación.

El señor Olguín cree que, previamente, deberían hacerse gestiones para que el crédito lo proporcionen las compañías productoras.

El señor Bial pregunta si será más conveniente facilitar esta operación por favorecer a los elaboradores de colve y si no se perjudicará por la menor entrada de dólares americanos a otras industrias que no tendrán como adquirir su materia prima.

El Gerente General, a propósito de esta observación, manifiesta que desde hace tiempo se han aceptado estas exportaciones con retorno en moneda blanda como una forma de mantener en funcionamiento nuestra industria.

El señor Bulnes estima que estos sacrificios debe hacerlos el país en todo orden de cosas porque, sin lugar a dudas, nuestra producción, que generalmente es cara, no podría competir en mercados abiertos.

El señor Urzúa cree que se están confundiendo los problemas en discusión.

El señor Larraín estima que es el Gobierno quien debería determinar hasta donde debería llegar la ayuda a los elaboradores y qué cantidad debería venderse para permitirles subsistir.

El señor Urzúa hace presente que el convenio con Argentina contempla la exportación, en el año, de 16.000 toneladas del metal y que este tratado fue ratificado por el Congreso Nacional.

El Gerente General informa que hasta el momento, en 1958, no se ha vendido co-

lue a dicho país.

A continuación, el señor Presidente somete a votación la elevación, para estos efectos, del "swing" del convenio Chileno-Argentino en U. S. \$ 2.000.000. =

Esta indicación es aprobada por 7 votos a favor; 4 en contra; y 2 abstenciones. Votan por la afirmativa los señores Bulnes, Fierro, Lazo, Brancoso, Urrutia, Valdés y Vidal; por la negativa los señores Amunátegui, Larrain, Olguín y Vial. Los señores García y Letelier se abstienen.

En consecuencia, se acuerda que en el caso de que, en virtud de los pagos anticipados que se efectúen a los exportadores de cobre semielaborado, se exceda el monto del "swing" a que se refiere el artículo XII del convenio de Pagos, del 28 de Mayo de 1957, no se tomará en cuenta para los efectos del cómputo de ese crédito hasta un total de U. S. \$ 2.000.000.

Esta norma de excepción tendrá un plazo de cuatro meses y por consiguiente los anticipos no podrán sobrepasar de U. S. \$ 500.000. = mensuales.

Intereses sobre redescuentos. - El Secretario da lectura a una carta de la

del 28 de Julio ppdo., en que, después de dar diversos argumentos para que se procure ayudar a sus asociados, solicita que se aplique al redescuento de documentos correspondientes a ventas de la industria metalúrgica la misma tasa fijada para las operaciones originadas por la venta de trigo, arroz, lana y oleaginosas.

El señor Presidente expresa que si se accede a lo solicitado los bancos ya no tendrán incentivo para preferir el descuento de letras originadas por la compra-venta de productos agrícolas y precisamente lo que se quiso fue facilitar estas operaciones para salvar situaciones difíciles que se presentaron para el comercio de estos artículos.

El señor Vial estima que, en todo caso, este beneficio debería alcanzar a todas las industrias.

El señor Presidente le responde que, en ese caso, se trataría de revisar la tasa de interés que se aplica a todos los redescuentos.

El señor Letelier, dando respuesta a una pregunta que formula el señor Urrutia, manifiesta que los bancos descuentan a la tasa corriente de interés los documentos que redescuentan en el Banco Central a tipos preferenciales.

El señor Vial recuerda que cuando se debatió este problema él propuso que se fijara un tope a los intereses que podían cobrar los bancos, como una forma de favorecer al productor, aunque comprendía que con ello la preferencia por efectuar tales operaciones disminuiría. No obstante, su indicación no fue acogida.

Con mérito de lo expuesto se acuerda rechazar la petición de la

dándoles a conocer las razones que en el debate se han expuesto.

Casa de Moneda de Chile. Ajuste rentas técnicas, art. 3º D.F.L. 372. - El Secretario da cuenta de que la Casa de Moneda de Chile, en carta del 1º del actual, ha solicitado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del D.F.L. 372, que se le faculte para elevar de \$ 127.000. - a \$ 200.000. - mensuales los sueldos de los señores Julio Díaz, Alberto Matthey, Federico Gajardo y José Moreno.

Agrega el Secretario, que ha informado favorablemente esta petición al Delegado del Banco Central ante la Casa de Moneda de Chile, señor Bráguera, y que el Ministerio de Hacienda también ha otorgado la autorización correspondiente.

De acuerdo con lo anterior se resuelve otorgar el asentimiento del Directorio para que

Control Crediticio.

a contar del 15 de Abril ppdo., se eleven a \$ 200.000.- mensuales los sueldos de los funcionarios de ese Servicio señores, Díaz, Matthey, Gajardo y Moreno.

Este reajuste, como sus actuales rentas, se pagarán con cargo a los fondos que contempla el artículo 4º de la Ley N.º 9856.

Situación provincia de Colchagua, informe.— El señor Presidente manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el informe que emitió el funcionario de la Institución, señor Jaime Barrios, que concurrió a la reunión de los agricultores de la provincia de Colchagua a la cual asistieron también representantes de las provincias de O'Higgins, Curicó y Talca, que se celebró en San Fernando el 30 de Julio último. Si así lo estima el Directorio, agrega, este informe podría ser analizado en el próximo Comité de Estudios Económicos para proponer los acuerdos que fuera necesario adoptar.

Así se resuelve.

Margen colocaciones del Banco Continental.— El señor Presidente recuerda que quedó pendiente la solicitud que presentó el Banco Continental para que se fijara margen para sus colocaciones, en espera de un informe que emitiría el Fiscal, señor Mackenna, acerca de si se trataba o no de una reconsideración de un acuerdo anterior.

El señor Fiscal manifiesta que, en sesión N.º 1.603, del 23 de Enero de 1957, se establecieron las normas que se aplicarían a las colocaciones bancarias durante ese semestre y que, en esa oportunidad, se resolvió que no se autorizaría la instalación de nuevos bancos y que aquellos que ya habían iniciado los trámites legales para su creación tendrían como margen máximo de crédito el 100% de su capital pagado. Esta misma instrucción fue reiterada en la circular que rigió las colocaciones durante el segundo semestre de 1957. Posteriormente, en sesiones N.º 1.648 del 18 de Diciembre de 1957 y N.º 1.652 del 22 de Enero de 1958, se fijaron las cuotas de expansión para los meses de Enero y Febrero de 1958, respectivamente, manteniéndose en vigencia las otras normas que se estaban aplicando. Lo mismo se hizo en sesión N.º 1.657, del 26 de Febrero de 1958, en que se permitió el aumento de las colocaciones para los meses de Marzo a Junio; en sesión N.º 1.674, de 4 de Junio de 1958, en que se fijó la cuota de Julio; y en sesión N.º 1.681, de 23 de Julio de 1958, en que se determinó el aumento para el presente mes de Agosto. Debe entenderse, entonces, que en todas las resoluciones a que se ha referido estaba incorporada la norma que fijaba márgenes de colocaciones a los bancos nuevos.

Sin lugar a dudas, continúa el señor Mackenna, para modificar esas medidas, antes del próximo 1º de Septiembre, deberían concurrir con su voto favorable por lo menos diez Directores. Hace presente que el artículo N.º 48 de los Estatutos establece que el Banco Central, juntamente con la Superintendencia de Bancos, podrán determinar por los períodos que estimen convenientes las normas generales para los préstamos que otorguen los bancos y demás instituciones de crédito. En conformidad a los acuerdos adoptados este período vence el 31 del presente mes y, por lo tanto, después de esa fecha podría concederse un tratamiento distinto al Banco Continental, sin que ello significara la reconsideración de una resolución anterior.

Recuerda el señor Fiscal que diversos bancos nuevos obtuvieron autorización para colocar una suma superior a su capital pagado pero que, en cada caso, votaron favorablemente ese acuerdo diez Directores o más.

Finalmente, se refiere el señor Mackenna a las observaciones que se formularon en la última reunión respecto al elevado quorum que se requeriría para modificar un acuerdo.

Personal

Recomienda que, con el objeto de evitar que se repita esta dificultad, en el futuro, cuando el Directorio adopte una resolución susceptible de modificación se le fije un plazo.

Con mérito de lo expuesto se acuerda dejar pendiente, para estudiarla nuevamente en el mes de Septiembre, la solicitud presentada por el Banco Continental.

El Gerente General informa que, de acuerdo con el señor Presidente y para ocupar tres de las vacantes que se produjeron con motivo de las renunciaciones de que dió cuenta en sesión n.º 1.680, que no se habían proveído, han designado a los señores Renato Gaete Calvo y Raulo Alto Mirano Ortúzar y a la señorita Pilar Lagarrigue Qüos, con un sueldo mensual de \$42.200.-

A continuación, el señor Herrera, pide el asentimiento del Directorio para contratar a estos empleados a partir del 1º del actual.

Así se acuerda.

Solicitud de descuento. - El señor Mackenna solicita la autorización del Directorio para descontar a la ' ' letras por un total de \$85.000.000.-, aceptados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Agrega el señor Fiscal que estos documentos corresponden a salitre ya entregado por estos industriales y que estos compromisos serán pagados por la Corporación a su vencimiento.

Con mérito de lo expuesto se aprueba el descuento de letras, de un plazo de 90 días, girados por la ' ' a cargo de la Corporación de Ventas de

Salitre y Yodo de Chile, hasta por un total de \$85.000.000.-.

Industria Salitrera

Financiamiento stock de enlace. - El señor Presidente, respondiendo a una pregunta formulada por el señor Valdés, manifiesta que, como recordarán los señores Directores, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile solicitó del Banco Central que se elevara de \$6.000 millones a \$10.000 millones el financiamiento del stock de enlace del nitrato. El Comité de Estudios Económicos que consideró esta petición estimó que, para que la emisión fuera por un monto inferior, sería conveniente proporcionar ayuda solamente a aquellos productores de costo alto que la precisan. Sobre el particular, agrega el señor Mackenna, el Fiscal ha estado en conversaciones con personeros de la Corporación y con los productores para encontrar una fórmula que permita poner en práctica esta resolución la que, oportunamente, se someterá a la consideración del Directorio.

El señor Valdés pregunta si la ' ' no ha formulado una petición concreta en este sentido.

El señor Fiscal explica que el año pasado se consideró conveniente otorgar \$6.000 millones para el financiamiento del stock de salitre. El Banco Central proporcionó directamente \$2.000 millones y los \$4.000 millones restantes el Banco del Estado y los bancos comerciales, en una proporción de $\frac{1}{3}$ y $\frac{2}{3}$ respectivamente. Para tal efecto, dichos créditos se consideraron al margen del control vigente y, además, se le concedieron facilidades para el redescuento.

Actualmente, continúa el señor Mackenna, el stock de salitre asciende a 256.000 toneladas y ha sido producido por las siguientes compañías:

142.000;	14.400;	8.800;	4.400;	3.300
1.300.	La menor proporción de la ' ' se debe a la prolongada huelga			

que tuvo el año pasado. Ahora bien, este stock debe financiarse, de acuerdo con los costos, en dólares y en moneda corriente. Al cambio actual de \$808.- por dólar las existencias de salitre están totalmente financiadas con los \$6.000 millones que se han proporcionado, a los que hay que agregar los propios recursos que, para este objeto, ha utilizado la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de

Chile.

Sin embargo, agrega el señor Fiscal, la Compañía ha solicitado, en vista de las dificultades económicas a que hace frente, que se le otorgue un financiamiento a base del tipo de cambio promedio a que se efectuarán las ventas del producto durante el año salitroso que termina el 30 de Junio de 1959, estimando que el precio del dólar que debería tomarse como base es de \$ 1.000.=.

El señor Presidente manifiesta que, a su juicio, antes de adoptar un acuerdo sobre el particular sería conveniente estudiar más detenidamente el problema.

El señor Valdés propone que, sin perjuicio de las gestiones que está realizando el señor Fiscal, se someta esta materia a la consideración del Comité de Estudios Económicos, en su reunión del Lunes próximo, para que se pueda adoptar una resolución en la sesión de Directorio del Miércoles 13.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 1½ horas.

Amunátegui

Rebuses

Firmine

Garcia

Larrain

Layo

Letelier

Olquin

7 Branco

Virginia

Wald's

Gial

Bidal

Quaschke

Herrera

Maelsena

G. Bañez

Se levanta la sesión a las 14 horas.

Fernando Lete Real
Municha
Zafra
Santiago
García
Herrera's
Ramón
Casta